



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

## 1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 20 de septiembre de 2018

### ORDENANZA N° 927

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

### ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL PROVINCIA-MUNICIPIOS DE DIALOGO Y CONVIVENCIA SOCIAL – LEY 10562

- Art. 1° - ADHIERESE la Municipalidad de Agua de Oro a la Ley N° 10562, "Acuerdo Federal Provincia-Municipios de Diálogo y Convivencia Social", de fecha 2 de agosto de 2018.
- Art. 2° - RATIFICANSE los términos de dicho acuerdo, y autorizase al Intendente Municipal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de los puntos contenidos en el Acuerdo Federal Provincia-Municipios de Diálogo y Convivencia Social.
- Art. 3° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## 2 – DECRETOS

Agua de Oro, 10 de septiembre de 2018

### DECRETO N° 25/2018

VISTO:

El aniversario de la inauguración de la sede municipal, el próximo jueves 13 de septiembre, un suceso importante en la historia de la Municipalidad de Agua de Oro y de nuestro Pueblo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial le otorgó rango municipal a la localidad de Agua de Oro el 19 de agosto de 1968, a través del Decreto N° 8106 Serie "A", acto institucional que formalizó la creación del estado municipal en este territorio;

Que con las facultades suficientes para desplegar sus funciones y competencias, y con el apoyo de ciudadanos y actores sociales de la época, el flamante municipio inauguró la sede edilicia para la atención a los vecinos un día viernes 13 de septiembre de 1968;

Que la llegada de este onomástico significa cincuenta años de actividades y trabajos ininterrumpidos de esta institución, siempre con el desarrollo de la comunidad como objetivo primordial, y la solidaridad y el bien común como principios irrenunciables;

Que se trata de un hito histórico que quedará en la memoria del municipio y de todos nuestros vecinos, no solo como un momento festivo en la localidad, sino más importante aún, como prueba categórica de la unión, voluntad y sacrificio de un Pueblo que eligió confiar en las instituciones, crecer en armonía y consolidar su destino a través del municipio;

Que esta circunstancia merece las celebraciones del caso, marco en el que es oportuno decretar el día del cincuentenario como "asuetto municipal", una prerrogativa de este Ejecutivo conferida por la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - DECLARAR como Asuetto Municipal para la localidad, el día jueves 13 de septiembre de 2018, con motivo del festejo del Cincuentenario de la inauguración de la Sede de la Municipalidad de Agua de Oro destinada a la atención pública y a la prestación de los servicios.
- Art. 2° - INVITAR a los vecinos e instituciones públicas a adherir al asuetto, y a participar en las celebraciones y festividades preparadas para la ocasión.
- Art. 3° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 10 de septiembre de 2018

### DECRETO N° 26/2018

VISTO:

El contrato de locación de servicios (mano de obra) firmado con el señor Ariel G. Castro, conforme a la autorización dada por la Ordenanza N° 916 del 5 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue concretado para cumplir con las obras que financia el Programa Aurora, del Ministerio de Educación de la Provincia, y en este caso se trata de la obra "Etapa Final de Albañilería en Escuela 9 de Julio El Algodonal", compromiso por Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 373.280,-);

Que del avance de obra, y según informe de la Arq. Lidia A. Abatedaga, surge ahora la necesidad de ejecutar un trabajo "extra", la construcción de la base de tanque de agua, ya que originalmente se pretendía restaurar la existente, pero del análisis surge que no es posible;

Que este trabajo de albañilería será realizado por el mismo constructor contratado, señor Castro Ariel, quien se encuentra en el terreno avanzando con lo previsto, para de este modo resolver de inmediato este imprevisto constructivo;

Que corresponde informar al Honorable Concejo Deliberante de esta circunstancia, en el marco de las facultades que le competen;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - AUTORIZAR a Ariel Germán Castro a realizar trabajos extras al contrato de obra "Etapa Final de Albañilería en Escuela 9 de Julio de El Algodonal", aprobado por la Ordenanza N° 916 del 5 de febrero de 2018, en el marco del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, por Pesos Once Mil (\$ 11.000,-), de acuerdo al siguiente detalle:

	BASE TANQUE DE AGUA - Esc. 9 de Julio	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1	Mampostería	m2	11	\$ 270	\$ 2.970
2	Columnas	ml	5	\$ 300	\$ 1.500
3	Losa	m2	2,80	\$ 450	\$ 1.260
4	Revoque grueso y fino	m2	22	\$ 330	\$ 7.260
				Descuento	-\$ 1.990
TOTAL.....					\$ 11.000

Art. 2° - INFORMAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de su conocimiento.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 21 de septiembre de 2018

**DECRETO N° 27/2018**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 927, dada en el recinto del Legislativo Municipal, el pasado 20 de septiembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante esta ordenanza se dispone la adhesión del municipio al convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, en representación del Gobierno de Córdoba, y los gobiernos locales, que se refiere a la distribución de fondos, recursos y otras gestiones de coordinación económico-fiscal, tal como se solicitó en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 927 del 20 de septiembre de 2018, que corresponde a la adhesión de la Municipalidad de Agua de Oro a la Ley Provincial N° 10562 "Acuerdo Federal Provincia-Municipios de Diálogo y Convivencia Social", suscripto el 2 de agosto de 2018 entre el Gobierno de Córdoba y los representantes de los gobiernos locales.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**3 - RESOLUCIONES**

Agua de Oro, 3 de septiembre de 2018

**RESOLUCION N° 12/2018**

VISTO:

La obra "Rampa de Ingreso al Jardín de Infantes Víctor Mercante", necesaria para complementar las obras de ampliación del establecimiento educacional;

Y CONSIDERANDO:

Que este trabajo no está incluido en el Programa Aurora, el cual destinó fondos solo para la "Terminación de la Ampliación del Jardín de Infantes V. Mercante", obra autorizada por Ordenanza N° 917 del 5 de febrero de 2018, y ya en su etapa final, ejecutada por el Arq. Jorge A. Díaz, con la supervisión de la Directora Técnica Arq. Lidia A. Abatedaga;

Que es necesario completar la obra con una rampa de acceso, veredas y otros ítems, gasto a afrontar con el Fondo para la Descentralización y Mantenimiento de Edificios Escolares Prov. (FODEMEEP, Ley 9835), con la autorización del Ministerio de Educación;

Que es oportuno contratar al Arq. Jorge A. Díaz para acometer los trabajos de que se trata, gestión para la cual este Ejecutivo tiene prerrogativa suficiente, según lo establece el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716/07 del 5/12/2007);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**RESUELVE:**

Art. 1° - CONTRATAR a DIAZ Jorge Andrés, Arquitecto M.P. 13229, por la mano de obra para la Obra "Rampa de Ingreso al Jardín de Infantes Víctor Mercante", por Pesos Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta (\$ 290.980), según el siguiente detalle:

DETALLE	CANT.	Unid. Med.	Unitario	TOTAL
1. Vigas de fundación (85ml x 0,40 x 0,20 = 7m3)	85	ml	\$ 400	\$ 34.000
2. Columnas (36ml x 0,20 x 0,20 = 1,50m3)	36	ml	\$ 400	\$ 14.400
3. Mampostería: bloques H (19x19x39)	153	m2	\$ 360	\$ 55.080
4. Contrapisos rampa y carpeta H° (60ml x 1,60m)	96	m2	\$ 200	\$ 19.200
5. Plataforma ingreso	12	m2	\$ 200	\$ 2.400
6. Escalera	1	gl	\$ 20.000	\$ 20.000
7. Revoque grueso planchado	153	m2	\$ 300	\$ 45.900
8. Capas aisladoras horizontal y vertical	153	m2	\$ 200	\$ 30.600
9. Electricidad (10 bocas)	1	gl	\$ 10.000	\$ 10.000
10. Movimiento de tierra, demolición de verja, relleno y compactación	1	gl	\$ 25.000	\$ 25.000
11. Veredas perimetrales, demolición y nivelación	45	m2	\$ 400	\$ 18.000
12. Patio trasero, vereda perimetral Dirección	21	m2	\$ 400	\$ 8.400
13. Trabajos de demolición en general	1	gl	\$ 8.000	\$ 8.000
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$ 290.980</b>

Art. 2° - IMPUTAR este gasto al Inciso 1 Erogac. Corrientes, Pda. Princ. 4. Transferencias, Pda. Pcial. 02. Al Sector Privado, Pda. 09. Mantenimiento Escuelas Provinciales FODEMEEP, Presupuesto de Gastos 2018, Ord. N° 914 del 19 de diciembre de 2017.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**4 – RESOLUCIONES SUBSECRETARIA GENERAL**

Agua de Oro, 11 de septiembre de 2018

**RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 8/2018**

VISTO:

La necesidad de reforzar los créditos de varias partidas del Presupuesto General 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de partidas de todos los agrupamientos: Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias y Bienes de Capital, circunstancia derivada de la coyuntura económica a nivel nacional, que ocasiona el incremento de costos y gastos de la Administración;

Que es facultad de este Ejecutivo, según la Ordenanza de Presupuesto General 2018 N° 914 del 17 de diciembre de 2017, resolver las reasignaciones crediticias de que se trata;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 03. 04. Bonificación Especial	\$ 1.000	\$ 15.000	\$ 16.000
1. 2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 225.000	\$ 35.000	\$ 260.000
1. 2. 16. Otros consumos no especificados	\$ 70.000	\$ 10.000	\$ 80.000
1. 3. 01. 06. Correo y correspondencia en general	\$ 150.000	\$ 15.000	\$ 165.000
1. 3. 02. 06. Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 200.000	\$ 30.000	\$ 230.000
1. 3. 02. 08. Apoyo Administrativo y de Servicios Generales	\$ 500.000	\$ 60.000	\$ 560.000
1. 3. 02. 09. Servicios de mantenimiento y afines no especific.	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 300.000
1. 3. 06. 05. Cortesías y homenajes	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 120.000
1. 4. 02. 05. Ayudas y subsidios a establecimientos escolares	\$ 40.000	\$ 10.000	\$ 50.000
2. 1. 01. 02. Muebles y equipamientos de otros espacios	\$ 70.000	\$ 10.000	\$ 80.000
2. 2. 02. 01. 02. Remodelación Edificio Municipal	\$ 450.000	\$ 50.000	\$ 500.000
2. 2. 02. 01. 06. Obras y trabajos diversos de dominio privado	\$ 200.000	\$ 140.000	\$ 340.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR.....</b>		<b>\$ 495.000</b>	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 5.965.000	\$ 15.000	\$ 5.950.000
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 70.000	\$ 45.000	\$ 25.000
1. 3. 03. 09. Profesionales del deporte y la cultura	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000
1. 3. 03. 10. Servicios profesionales no especificados	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000
1. 3. 04. 07. Servicios comerciales y financieros no especific.	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 40.000
1. 3. 06. 09. Otros servicios no especificados	\$ 250.000	\$ 50.000	\$ 200.000
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 130.000	\$ 75.000	\$ 55.000
1. 4. 01. 05. Defensa Civil Municipal	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 40.000
2. 2. 02. 01. 04. Reconstrucción Pileta Municipal	\$ 550.000	\$ 200.000	\$ 350.000
<b>TOTAL A DISMINUIR.....</b>		<b>\$ 495.000</b>	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la 8va. del Presupuesto General 2018, y no altera el importe fijo de Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

**MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**